

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente, al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para efectuar la subsanación de errores, cuyo conocimiento íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Interesados: Unión de Consumidores de Almería-UCA.
Expte.: Conv. 1/03. Asunto: Convenio con Ayto. Adra.
Expte.: Conv. 2/03. Asunto: Convenio con Ayto. Alcolea.
Expte.: Conv. 3/03. Asunto: Convenio con Ayto. Almórcita.
Expte.: Conv. 4/03. Asunto: Convenio con Ayto. Arboleas.
Expte.: Conv. 5/03. Asunto: Convenio con Ayto. Armuña del Almanzora.
Expte.: Conv. 6/03. Asunto: Convenio con Ayto. Bacares.
Expte.: Conv. 7/03. Asunto: Convenio con Ayto. Beires.
Expte.: Conv. 8/03. Asunto: Convenio con Ayto. Cantoria.
Expte.: Conv. 9/03. Asunto: Convenio con Ayto. Carboneras.
Expte.: Conv. 10/03. Asunto: Convenio con Ayto. Dalías.
Expte.: Conv. 11/03. Asunto: Convenio con Ayto. Fines.
Expte.: Conv. 12/03. Asunto: Convenio con Ayto. Fiñana.
Expte.: Conv. 13/03. Asunto: Convenio con Ayto. Garrucha.
Expte.: Conv. 14/03. Asunto: Convenio con Ayto. Gérgal.
Expte.: Conv. 15/03. Asunto: Convenio con Ayto. Huércal de Almería.
Expte.: Conv. 16/03. Asunto: Convenio con Ayto. Macael.
Expte.: Conv. 17/03. Asunto: Convenio con Ayto. Mojárar.
Expte.: Conv. 18/03. Asunto: Convenio con Ayto. Olula del Río.
Expte.: Conv. 19/03. Asunto: Convenio con Ayto. Padules.
Expte.: Conv. 20/03. Asunto: Convenio con Ayto. Pulpí.
Expte.: Conv. 21/03. Asunto: Convenio con Ayto. Roquetas de Mar.

Expte.: Conv. 22/03. Asunto: Convenio con Ayto. Serón.
Expte.: Conv. 23/03. Asunto: Convenio con Ayto. Somontín.
Expte.: Conv. 24/03. Asunto: Convenio con Ayto. Terque.
Expte.: Conv. 25/03. Asunto: Convenio con Ayto. Tíjola.
Expte.: Conv. 26/03. Asunto: Convenio con Ayto. Viator.

Interesados: Asociación de Consumidores y Usuarios de Almería-FACUA.
Expte.: Conv. 27/04. Asunto: Convenio con Ayto. Almería.
Expte.: Conv. 28/04. Asunto: Convenio con Ayto. Huércal de Almería.
Expte.: Conv. 29/04. Asunto: Convenio con Ayto. El Ejido.
Expte.: Conv. 30/04. Asunto: Convenio con Ayto. Níjar.
Expte.: Conv. 31/04. Asunto: Convenio con Ayto. La Mojenera.
Expte.: Conv. 32/04. Asunto: Convenio con Ayto. Viator.
Expte.: Conv. 33/04. Asunto: Convenio con Ayto. Vívar.

Almería, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades totales que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004.

La Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, corrección de errores publicada en BOJA núm. 60, de 26 de marzo, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

En el artículo 6 de dicha Orden, tal como ha quedado redactado en la indicada corrección de errores, se recoge el importe inicialmente asignado a los municipios de cada provincia, y se prevé en el último párrafo, añadido en la corrección de errores, que, por los Delegados del Gobierno en cada provincia se llevará a cabo la distribución municipalizada del resto del importe, con la aplicación de los criterios recogidos en el referido artículo 4 de la Orden, y de acuerdo con las instrucciones que se dicten al efecto por la Dirección General de Administración Local. Asimismo se prevé que el abono de los importes correspondientes a dicho resto se hará efectivo, como la liquidación, junto con el importe del segundo plazo recogido en el artículo 7.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Distribuir entre los municipios de la provincia de Huelva la cantidad de veintiséis mil ciento nueve euros con cincuenta y tres céntimos (26.109,53 euros) procedentes de reasignación, con los criterios recogidos en el artículo 4 de la Orden citada. Dicha cantidad, sumada a la inicialmente asignada, supone una cifra total para los municipios de la provincia de Huelva de tres millones doscientos setenta y cuatro mil treinta y siete euros con treinta y seis céntimos (3.274.037,36 euros), cuyo detalle, para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 463.00 81 A, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento: El primero de ellos por importe del 50% de la cantidad inicialmente asignada y el segundo de los pagos por importe del 50% restante, más el importe de la reasignación recogida en el párrafo anterior.

Los pagos se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de abril y septiembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contado a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva

certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de abril 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANEXO: ORDEN DE NIVELACIÓN 2004.

MUNICIPIO	ASIGNACION INICIAL.	Reasignación del Importe de 307.693.77 Euros	TOTAL ASIGNADO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
Alájar	30.612,57	277,12	30.889,69	15.306,29	15.583,40
Aljaraque	54.709,42	466,45	55.175,87	27.354,71	27.821,16
Almendo, El	28.295,62	240,63	28.536,25	14.147,81	14.388,44
Almonaster la Real	51.028,90	329,10	51.358,00	25.514,45	25.843,55
Almonte	73.392,40	651,80	74.044,20	36.696,20	37.348,00
Alosno	43.001,28	391,27	43.392,55	21.500,64	21.891,91
Aracena	49.503,77	427,92	49.931,69	24.751,89	25.179,80
Aroche	41.948,39	380,55	42.328,94	20.974,20	21.354,74
Arroyomolinos					
De León	31.886,04	289,29	32.175,33	15.943,02	16.232,31
Ayamonte	76.635,94	635,77	77.271,71	38.317,97	38.953,74
Beas	40.423,92	320,16	40.744,08	20.211,96	20.532,12
Berrocal	27.420,08	244,81	27.664,89	13.710,04	13.954,85
Bollullos Par					
Del Condado	56.028,14	485,37	56.513,51	28.014,07	28.499,44
Bonares	38.404,92	314,63	38.719,55	19.202,46	19.517,09
Cabezas Rubias	30.631,21	277,52	30.908,73	15.315,61	15.593,12
Cala	30.336,31	271,50	30.607,81	15.168,16	15.439,65
Calañas	44.929,62	405,32	45.334,94	22.464,81	22.870,13
Campillo, El	32.867,02	293,92	33.160,94	16.433,51	16.727,43
Campofrío	30.006,85	268,61	30.275,46	15.003,43	15.272,03
Cañaveral de León	29.163,67	263,27	29.426,94	14.581,84	14.845,10
Cartaya	59.365,85	437,95	59.803,80	29.682,93	30.120,87
Castaño del Robledo	26.793,76	237,36	27.031,12	13.396,88	13.634,24
Cerro de Andévalo,El	37.652,58	340,86	37.993,44	18.826,29	19.167,15
Corteconcepción	27.896,51	245,69	28.142,20	13.948,26	14.193,94
Cortegana	44.263,66	386,69	44.650,35	22.131,83	22.518,52
Cortelazor	27.673,81	248,06	27.921,87	13.836,91	14.084,96
Cumbres de En medio	26.473,08	228,12	26.701,20	13.236,54	13.464,66
Cumbres de San					
Bartolomé	28.297,34	253,66	28.551,00	14.148,67	14.402,33
Cumbres Mayores	33.284,84	299,10	33.583,94	16.642,42	16.941,52
Chucena	33.449,30	302,46	33.751,76	16.724,65	17.027,11
Encinasola	32.242,37	290,33	32.532,70	16.121,19	16.411,51
Escacena del Campo	31.929,87	284,59	32.214,46	15.964,94	16.249,52
Fuenteheridos	28.066,00	250,43	28.316,43	14.033,00	14.283,43
Galaroza	32.164,77	287,38	32.452,15	16.082,39	16.369,76
Gibraleón	57.512,80	478,62	57.991,42	28.756,40	29.235,02
Granada de Riotinto	28.524,96	257,82	28.782,78	14.262,48	14.520,30

MUNICIPIO	ASIGNACION INICIAL.	Reasignación del Importe de 307.693,77 Euros	TOTAL ASIGNADO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
Granado, El	29.890,30	270,53	30.160,83	14.945,15	15.215,68
Higuera de la Sierra	31.889,75	288,57	32.178,32	15.944,88	16.233,44
Hinojales	27.977,22	250,80	28.228,02	13.988,61	14.239,41
Hinojos	34.508,39	285,34	34.793,73	17.254,20	17.539,53
Huelva	250.918,57	0,00	250.918,57	125.459,29	125.459,28
Isla Cristina	81.121,54	724,66	81.846,20	40.560,77	41.285,43
Jabugo	35.317,62	310,16	35.627,78	17.658,81	17.968,97
Lepe	76.174,92	676,80	76.851,72	38.087,46	38.764,26
Linares de la Sierra	28.525,10	257,49	28.782,59	14.262,55	14.520,04
Lucena del Puerto	31.350,09	264,46	31.614,55	15.675,05	15.939,50
Manzanilla	32.398,85	288,64	32.687,49	16.199,43	16.488,06
Marines, Los	28.420,52	256,03	28.676,55	14.210,26	14.466,29
Minas de Riotinto	41.469,26	372,54	41.841,80	20.734,63	21.107,17
Moguer	64.984,30	517,05	65.501,35	32.492,15	33.009,20
Nava, La	27.539,25	246,52	27.785,77	13.769,63	14.016,14
Nerva	46.364,58	420,32	46.784,90	23.182,29	23.602,61
Niebla	36.837,05	311,39	37.148,44	18.418,53	18.729,91
Palma del Condado	49.811,70	443,00	50.254,70	24.905,85	25.348,85
Palos de la Frontera	46.370,49	359,74	46.730,23	23.185,25	23.544,98
Paterna del Campo	36.802,44	318,83	37.121,27	18.401,22	18.720,05
Paymogo	30.311,45	271,82	30.583,27	15.155,73	15.427,54
Puebla de Guzmán	36.229,19	323,94	36.553,13	18.114,60	18.438,53
Puerto Moral	26.909,11	237,55	27.146,66	13.454,56	13.692,10
Punta Umbría	57.810,93	474,80	58.285,73	28.905,47	29.380,26
Rociana del Condado	40.871,11	339,66	41.210,77	20.435,56	20.775,21
Rosal de la Frontera	32.380,84	291,42	32.672,26	16.190,42	16.481,84
San Bartolomé de La Torre	33.412,04	297,60	33.709,64	16.706,02	17.003,62
San Juan del Puerto	41.499,61	371,05	41.870,66	20.749,81	21.120,85
Sanlúcar de Guadiana	27.290,15	243,46	27.533,61	13.645,08	13.888,53
San Silvestre de Guzmán	30.290,77	274,76	30.565,53	15.145,39	15.420,14
Santa Ana la Real	29.512,38	266,88	29.779,26	14.756,19	15.023,07
Santa Bárbara de Casa	30.321,18	272,12	30.593,30	15.160,59	15.432,71
Santa Olalla del Cala	32.749,93	293,52	33.043,45	16.374,97	16.668,48
Trigueros	45.544,71	407,95	45.952,66	22.772,36	23.180,30
Valdelarco	27.896,76	250,78	28.147,54	13.948,38	14.199,16
Valverde del Camino	58.379,77	521,71	58.901,48	29.189,89	29.711,59
Villablanca	31.312,60	279,50	31.592,10	15.656,30	15.935,80
Villalba del Alcor	36.087,23	323,47	36.410,70	18.043,62	18.367,08
Villanueva de las Cruces	29.052,78	262,77	29.315,55	14.526,39	14.789,16
Villanueva de los Castillejos	34.052,49	289,56	34.342,05	17.026,25	17.315,80
Villarrasa	31.333,19	278,77	31.611,96	15.666,60	15.945,36
Zalamea la Real	40.511,52	362,95	40.874,47	20.255,76	20.618,71
Zufre	28.678,58	246,49	28.925,07	14.339,29	14.585,78
TOTAL PROVINCIAL	3.247.927,83	26.109,53	3.274.037,36	1.623.964,09	1.650.073,27

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Expediente Bienes 003-2004.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de abril de 2004 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán relativo a la desafectación como bien comunal de la finca siguiente:

Parcela de forma geométrica irregular, ubicada en el antiguo Ejido del «Común de Vecinos», término municipal de San Silvestre de Guzmán, de una extensión de 4.158 metros cuadrados, y que actualmente aparece incorporada al casco urbano de la población, ubicada en la trasera de la Avda. Carmelo Fortes, junto a la Unidad de Ejecución núm. 3 y sobre la que se ha edificado la Barriada Juan Ramón Jiménez.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Silvestre de fecha 29 de diciembre de 1983 se inició el expediente de desafectación del antiguo Ejido Municipal del que la parcela de referencia forma parte y que ostentaba la calificación a efectos patrimoniales de bien comunal, para su conversión en bien de propios con el fin de destinarlo a la construcción de un grupo de viviendas de promoción pública. Por diversos motivos dicho expediente de desafectación no fue culminado en su momento, habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de noviembre de 2003 la ratificación del anterior acuerdo plenario y la terminación del procedimiento de desafectación a fin de poder ceder el terreno a la Consejería de Obras Públicas para la construcción de viviendas sociales.

Segundo. Consta en el expediente la certificación de la Secretaría Municipal referente al acuerdo plenario del día 14 de noviembre de 2003 adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 10 años. Igualmente consta en la documentación aportada por el Ayuntamiento que la parcela antes mencionada fue incorporada como suelo urbano a raíz de la aprobación definitiva del Planeamiento General del municipio, según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de marzo de 1997. En los mismos términos, se acredita la preceptiva exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes, acreditándose que no se han formulado alegaciones contra el acuerdo de desafectación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales en su artículo 3, confiere a esta Dele-

gación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución para su conversión en bien patrimonial.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento interesado.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 30 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario General, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretario General, del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.